



Montevideo, 14 de diciembre de 2022.

**R. de D. N° 583/2022**

**Acta 1214**

EE2022-67-001-001365

**VISTO:** la solicitud de Coordinación Filatelia de autorización para la destrucción de valores postales que no han sido puestos en circulación;

**RESULTANDO:** que en el informe de la dependencia mencionada, se detallan las emisiones a ser destruidas.

**CONSIDERANDO:** I) que las disposiciones que regulan las emisiones de sellos y demás valores, no establecen procedimientos ni formalidades especiales para proceder a su destrucción, por lo que habrá de estarse a las facultades conferidas a este órgano por la Carta Orgánica de este Servicio Descentralizado respecto al dictado de resoluciones para el cumplimiento del marco regulatorio y funcionamiento normal y regular de los servicios postales; II) que se ha tomado conocimiento de los valores a ser desafectados y destruidos; III) que sin perjuicio de conferir la autorización para la destrucción solicitada; corresponderá exhortar a las diferentes dependencias postales al debido uso y resguardo de los productos referenciados;

**ATENTO:** a lo expresado precedentemente y a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Administración Nacional de Correos, aprobada por el artículo 747 de la Ley 16.736 del 5/01/96, en la redacción dada por el Art.39 de la Ley 19009 del 22/11/2012;

## **EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE CORREOS**

### **RESUELVE:**

1) Autorizar la desafectación y destrucción de la totalidad de los productos postales con errores de impresión que no han sido puestos en circulación:

- MERCOSUR: Noctilucas y fragata portuguesa
- 30 años de Abanderamiento de Buques de la Armada Nacional.

2) Disponer la baja de estos valores de los inventarios respectivos.



3) Transcríbese a la Gerencia General, Asesoría Jurídica, Auditoría Interna, Coordinación Filatelia, Filatelia Ventas y Departamento de Valores.

4) Cumplido, siga a la Gerencia de Recursos a los efectos correspondientes.

**CNEL. (R) RAFAEL NAVARRINE  
PRESIDENTE**

**SRA. ADRIANA GONZÁLEZ  
A/C SECRETARÍA GENERAL**